



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su plano oficial municipal, a favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Compuesta por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., promovida por el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

En fecha 20 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita autorización para donar un predio a favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo de receso próximo pasado, mismo que por determinación del Presidente de la Mesa Directiva del mes de octubre fue turnado a esta Comisión Ordinaria para continuar con su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, integrada por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., para la construcción de sus oficinas.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Menciona que es una obligación del Ayuntamiento, someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

Al efecto, señala que entre los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en el Fraccionamiento San Francisco, con una superficie total de 3,074 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 metros lineales con calle San Lorenzo; al sur: 73.20 metros lineales con calle Santo Tomas; al este: 42.00 metros lineales con calle San Pablo; y, al oeste: 42.00 metros lineales con lotes 2 y 3, del cual se donara una fracción de 2,016.00 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros lineales con calle San Lucas; al sur: 48.00 metros lineales con calle Santo Tomas; al este: 42.00 metros lineales con área de equipamiento urbano; y, al oeste: 42.00 metros lineales con lotes 2 y 3.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tales condiciones, el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2012, aprobó la donación del mencionado predio, a favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, compuesta por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R. Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C.,

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

El promovente, para justificar su Iniciativa remitió los siguientes documentos:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de octubre de 2011, en la que consta el punto número 6 de dicha Sesión, por el que se aprueba donar un bien inmueble a favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, compuesta por: La Asociación de Usuarios, La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C.
2. Copia certificada de la fe de erratas del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de octubre de 2011, debido a que se omitió citar a la Asociación de Usuarios "Los Ángeles", A.C. del Módulo III-1 en el acuerdo de cabildo correspondiente, remitida en alcance mediante oficio 143/2012/S.A., de fecha 3 de septiembre del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. Certificación de la Escritura Pública Número 1365, Volumen XXV, de fecha 18 de enero de 2010, celebrada en presencia del Licenciado Juan Alonso Camarillo, Notario Público Número 65, con ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas, en la que consta Contrato de Donación de la Finca 15161 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, identificada como Área de Equipamiento de la manzana D con una superficie de 3,074 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 metros lineales con calle San Lorenzo; al sur: 73.20 metros lineales con calle Santo Tomas; al este: 42.00 metros lineales con calle San Pablo; y, al oeste: 42.00 metros lineales con lotes 2 y 3.

4. Certificación del Oficio dirigido al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 2011, registrado bajo el numero de certificación 17,597 del libro 10 de certificaciones y verificaciones de la Notaria Número 65 a cargo del Licenciado Juan Alonso Camarillo, mediante la cual solicitan la corrección de la colindancia norte de la Finca 15161 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, remitida en alcance mediante oficio 143/2012/S.A., de fecha 3 de septiembre del presente año.

5. Manifiesto de Propiedad, de fecha 27 de agosto de 2012, correspondiente a la finca 15161, con una superficie total de 3,074 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 metros con calle San Lucas; al sur 73.20 metros con calle Santo Tomas; al este 42.00 metros con calle San Paulo; y al oeste 42.00 metros con lotes 2 y 3.

6. Certificado de Libre Gravamen, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 6 de noviembre del presente año, correspondiente al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

área de equipamiento con una superficie total de 3,074 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 metros lineales con calle San Lucas; al sur 73.20 metros lineales con calle Santo Tomas; al este 42.00 metros lineales con calle San Pablo; y al oeste 42.00 metros lineales con lotes 2 y 3.

7. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, del municipio promovente, con el número 86/2011/PM, de fecha 8 de agosto de 2012.

8. Plano de localización del inmueble objeto de la donación, emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio promovente, de fecha 14 de marzo de 2012.

9. Fotografías (6) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación.

10. Escrito de fecha 6 de octubre de 2011, signado por los representantes legales de las Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, mediante el cual solicitan la donación de un terreno de los bienes patrimoniales con que cuenta el municipio.

11. Escrito de fecha 24 de octubre de 2011, signado por los representantes legales de las Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, mediante el cual solicitan la donación de un predio ubicado en el fraccionamiento San Francisco en la Manzana D, con una superficie total de 2,016 metros cuadrados, para la construcción de las oficinas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

12. Escrito de fecha 10 de diciembre de 2010, signado por los representantes legales de las Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, mediante el cual dan contestación a los requerimientos hechos por el Ayuntamiento promovente.

13. Escrito de fecha 16 de enero de 2012, de la Asociación de Usuarios Ing. Marte R. Gómez, A.C., modulo III-2, signado por el Ing. José Luis Hinojosa Conde, mediante el cual se describen los apoyos prestados al municipio por parte de las Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, así como el importe de acuerdo al costo horario.

14. Copia certificada del Plano Proyecto de Construcción de Oficinas y del Estacionamiento de los 5 módulos de la Asociación de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan ubicados en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, así como, el presupuesto correspondiente.

15. Certificación de las Actas Constitutivas de las 5 Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan ubicados en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, integradas por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., que a continuación se describen:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- a. Escritura Número 2505, Volumen LIII, de fecha 9 de julio de 1992, firmada por el Notario Público Número 123, Licenciado Herón Gómez de Hoyos; que contiene la Protocolización Constitutiva de la Asociación de Usuarios Los Ángeles, A.C. del Modulo III-1 del Distrito de Riego Bajo Río San Juan, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la sección sexta, número 17, legajo 2-001, de fecha 19 de febrero de 2002.
- b. Escritura Número 2506, Volumen LIV, de fecha 9 de julio de 1992, firmada por el Notario Público Número 123, Licenciado Herón Gómez de Hoyos; que contiene la Protocolización Constitutiva de la Asociación de Usuarios Ing, Marte R. Gómez, A.C., del modulo III-2, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan.
- c. Escritura Numero 2484, Volumen LVI, de fecha 15 de mayo de 1992, firmada por el Notario Público Número 123, Licenciado Herón Gómez de Hoyos; que contiene la Protocolización Constitutiva de la Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., del modulo III-3, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la sección sexta, número 57, legajo 2-002, de fecha 27 de mayo de 2002.
- d. Escritura Numero 2515, Volumen LI, de fecha 22 de julio de 1992, firmada por el Notario Público Número 123, Licenciado Herón Gómez de Hoyos; que contiene la Protocolización Constitutiva de la Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C., del Modulo III-4, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la sección sexta, número 39, legajo 2.002, de fecha 19 de abril de 2002.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

e. Escritura Numero 2523, Volumen LIII, de fecha 12 de agosto de 1992, firmada por el Notario Público Número 123, Licenciado Herón Gómez de Hoyos; que contiene la Protocolización Constitutiva de la Asociación de Usuarios El Tapón, A.C., del Modulo III-5, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la sección sexta, número 19, legajo 2-001, de fecha 28 de febrero de 2002.

16. Certificación de la Protocolización de las Actas de Asambleas de las 5 Asociaciones de Usuarios de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan ubicados en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, que a continuación se describen:

- a. Escritura Pública Número 5245, volumen: CXLI, folio: 112 VTA, de fecha: 2 de Junio de 2011, emitida por el Notario Público Número 123 Lic. Herón Gómez de Hoyos, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea de la Institución denominada Asociación de Usuarios "Los Ángeles", A.C., del Modulo III-1, del Distrito de Riego 026, del Bajo Río San Juan.
- b. Escritura Pública Número 1516, volumen: XXVIII, de fecha 31 de marzo de 2011, emitida por el Notario Público Número 65 Lic. Juan Alonso Camarillo, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea de la Institución denominada Asociación de Usuarios "Asociación de Usuarios Ing, Marte R. Gómez", A.C., del Modulo III-2, del Distrito de Riego 026, del Bajo Río San Juan.
- c. Escritura Pública Número 1513, volumen: XXVII, de fecha 30 de marzo de 2011, emitida por el Notario Público Número 65 Lic. Juan Alonso Camarillo, que contiene Protocolización del Acta de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asamblea de la Institución denominada Asociación de Usuarios del Bajo "San Juan", A.C., del modulo III-3, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan.

- d. Escritura Pública 5425, volumen CXLVII, folio 110 VTA, de fecha 27 de agosto de 2012, emitida por el Notario Público Número 123 Lic. Herón Gómez de Hoyos, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea de la Institución denominada Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, AC., del Modulo III-4, del Distrito de Riego 026, del Bajo Río San Juan.
- e. Escritura Pública Número: 1511, volumen: XXVII, de fecha 28 de marzo de 2011, emitida por el Notario Público Número 65 Lic. Juan Alonso Camarillo, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea de la Institución denominada Asociación de Usuarios El Tapón, A.C., Modulo III-5, del Distrito de Riego Numero 026 de Bajo Río San Juan.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de octubre de 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión los veinte integrantes del Ayuntamiento promovente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que dicho fraccionamiento cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenado.

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

**VII. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

En opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el fin para el cual será destinado el bien inmueble que recibirán las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, compuesta por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo Río San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., será destinado para la construcción de sus oficinas, lo que sin



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

duda constituye una obra de importancia que producirá un beneficio a la los agricultores del municipio de Río Bravo.

Del mismo modo, es importante señalar que las Asociaciones en mención, cumplen con diversos objetivos, tales como: la operación, conservación y administración de las obras de infraestructura hidráulica de las secciones de riego ubicadas en el municipio de Río Bravo; actúan como gestoras de los recursos ante diversas instituciones, tales como S.A.G.A.R.P.A., la Comisión Nacional de Agua, Secretaria de la Reforma Agraria, Gobierno Federal, Estatal y Municipal, lo que sin duda, brinda un beneficio a la comunidad.

En el contexto, de colaboración que beneficia el crecimiento y desarrollo del municipio, es de mencionar que las Asociaciones de mérito contribuyen con la administración municipal con el préstamo de maquinaria, realizando diversos trabajos de obra pública y apoyo en caso de contingencias naturales.

Como es de observarse, el funcionamiento de este tipo de organizaciones sociales incide directamente en apoyo al desarrollo productivo de nuestra entidad federativa, particularmente del Municipio de Río Bravo, por lo que resulta procedente, en nuestra consideración, autorizar la donación en análisis, coadyuvando así al fortalecimiento estructural de estas asociaciones para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por ello, congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ÁNGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ING. MARTE R, GÓMEZ, A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN, A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE, A.C. Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, en favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, compuesta por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., para la construcción de sus oficinas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento San Francisco, con una superficie total de 2,016.00 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros lineales con calle San Lucas; al sur: 48.00 metros lineales con calle Santo Tomas; al este: 42.00 metros lineales con área de equipamiento urbano; y, al oeste: 42.00 metros lineales con lotes 2 y 3.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor de las Asociaciones Civiles de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, compuesta por: La Asociación de Usuarios Los Ángeles A.C., La Asociación de Usuarios Ing. Marte R, Gómez, A.C., La Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., La Asociación de Usuarios Guillermo Rhode, A.C. y La Asociación de Usuarios El Tapón A.C., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

**COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ÁNGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ING. MARTE R. GÓMEZ, A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN, A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE, A.C. Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C.*